



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168 -2017-MDY/A

Yura, 06 de Octubre del 2017

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY sobre priorización de proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo en la Ley N° 29230 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY del 21 de febrero del 2017, se aprobó la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2017/MDY del 21 de abril del 2017, se modificó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY, priorizándose el proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. CIRCA MILAGROS, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA- AREQUIPA", y dejándose sin efecto la priorización del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Santo Toribio de Mogrovejo –circa, distrito de Yura – Arequipa-Arequipa".

Que, la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación en el sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, la cual deroga en su totalidad en el Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Que, el numeral 20.1, 20.2 del Artículo 20° del nuevo Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que el Proceso de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben de contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante Resolución.

Que, para dar cumplimiento al numeral 20.2 del artículo 20° y el artículo 21° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF – Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264 –Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, resulta necesario designar a los integrantes del Comité Especial encargado de organizar y





conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Estando a lo expuesto, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY de fecha 21 de febrero del 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY de fecha 21 de febrero del 2017, y de los procesos de selección de las Entidades privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Titulares

Abog. Omar López Cusi	Presidente
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	Primer Miembro
Arq. Karina Roldan Yucra	Segundo Miembro

Suplentes

Lic. Julio César Ibarra García	Suplente del Presidente
Arq. Teresa Ynes Milagros Terrones Cano	Suplente del Primer Miembro
Arq. Ysela Verónica Bonifacio Calcina	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

